



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000125-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de enero de 2023

Que, con Oficio N° 000001-2023-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM de 07 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados de la evaluación docente que culmina el Proceso de Ratificación Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Sociales, adjuntando los expedientes, las actas, tablas de evaluación y cuadros.

Que, con Resolución Decanal N° 000036-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señalan.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000036-2023-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓNRECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	SIFUENTES LEÓN, EUDOSIO HABACUC	AUXILIAR T.C. 40 horas	57.90	RR 05717-R-16 16.11.2016 RR 018917-2020-R de 05.01.2021	Del 16.11.2022 al 16.11.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓNRECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	CAMASCA FRANCIA, CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.P. 20 horas	40.28	RR 05717-R-16 16.11.2016 RR 018917-2020-R 05.01.2021	Del 16.11.2022 al 16.11.2025
2	JIMÉNEZ CERECEDA, ERICKAMAGALY	AUXILIAR T.P. 20 horas	71.55	RR 07575-R-19 26.12.2019	Del 26.12.2022 al 26.12.2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	MALDONADO DONGO, JUAN MANUEL	ASOCIADO T.C. 40 horas	50.13	RR 04082-R-17de 13.07.2017	Del 13.07.2022 al 13.07.2027
2	MELÉNDEZ DE LA CRUZ, JUAN FELIPE	ASOCIADO T.P. 20 horas	73.75	RR 00511-R-18 de 06.02.2018	Del 06.02.2023 al 06.02.2028

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en diciembre del 2022, con excepción de don Juan Felipe Meléndez de la Cruz quien presentó su solicitud el 03.01.2023, quien tiene como periodo ratificación el 06.02.2023.

Expediente: F1523-20230000001

2. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000129-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de enero de 2023

Que mediante informe digital N°0000005-2022-CPEPD-D-FPSI/UNMSM de fecha 03.11.2022, la presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de las solicitudes presentadas para la Ratificación Docente y adjunta el acta de trabajo de fecha 26 de octubre del 2022.

Que, con Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM del 07.12.2022, se materializo el acuerdo de Consejo Universitario de su sesión ordinaria ampliada 29.11.2022, el cual resuelve: Otorgar de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022 para que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada a través del Sistema de Gestión Documental (SGDFD), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000007-2023-D-FPSI/UNMSM de fecha 10.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.10.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 00007-2023-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MEDINA CURTI NICOLÁS	Principal D.E 40 horas	70.49 puntos	RR N° 00845-R-14 21/02/2014	Del 21/02/2021 al 21/02/2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.12.2022.

Expediente: F1820-20230000020

3. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 00031-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de enero de 2023

Que, mediante Oficio N° 000042-2022-CPEDP-D-FIEE/UNMSM de fecha 28 de noviembre del 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica remite el Acta 014-CPEPDFIEE-2022 e Informe N° 008- FIEE-CPEPD-2022, los resultados finales de la Ratificación Docente 2022 del docente Alfredo Medina Calderón adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, de acuerdo al Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 001147-2022-D-FIEE/UNMSM de fecha 30.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 001147-2022-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MEDINA CALDERÓN ALFREDO	Asociado T.P. 20 horas	46.15 puntos	R.R. N° N.º017726-2020-R (30/11/2020)	Del 23/08/2021 al 23/08/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.09.2022.

Expediente: F1922-20220000032

4. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000139-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Avendaño Aranciaga.

Que, con Resolución Decanal N° 0000017-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000075-2023-D-FCE/UNMSM del 27.01.2023, se resolvió: Rectificar la Resolución Decanal N° 000017-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 11 de enero de 2023, de ratificación docente de don FELEOJORCO JULIÁN AVENDAÑO ARANCIAGA en lo que corresponde a la fecha de ratificación; tal como se indica en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 0000017-2023-D-FCE/UNMSM y 000075-2023-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AVENDAÑO ARANCIAGA FELEOJORCO JULIÁN	Auxiliar T.P. 15 horas	55.86 puntos	R.R.Nº 018137-2020-R/UNMSM del 09.12.2020	Del 14.11.2022 al 14.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220101254

5. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000140-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Andrés Zavala.

Que, con Resolución Decanal N° 0000016-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000076-2023-D-FCE/UNMSM del 27.01.2023, se resolvió: Rectificar la Resolución Decanal N° 000016-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 11 de enero de 2023, de ratificación docente de don ABEL ANDRES ZAVALA en lo que corresponde a la fecha de ratificación; tal como se indica en la respectiva resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 0000016-2023-D-FCE/UNMSM y 000076-2023-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ANDRES ZAVALA ABEL	Auxiliar D.E	67.39 puntos	R.R. N° 018137-2020-R 09.12.2020	Del 14.11.2022 al 14.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220095348

6. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000150-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Navarro León.

Que, con Resolución Decanal N° 0000019-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000108-2023-D-FCE/UNMSM del 02.02.2023, se resolvió: Rectificar la Resolución Decanal N° 000019-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 12 de enero de 2023, de ratificación docente de don GREGORIO NAVARRO LEÓN en lo que corresponde al periodo de ratificación; tal como se indica en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 0000019-2023-D-FCE/UNMSM y 000108-2023-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	NAVARRO LEÓN GREGORIO	Auxiliar T.P. 15 horas	39.75 puntos	R.R. N° 018592-2020-R 30.12.2020	Del 14.11.2022 Al 14.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220097807

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000151-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Reategui Sánchez.

Que, con Resolución Decanal N° 0000023-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 13.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000109-2023-D-FCE/UNMSM del 02.02.2023, se resolvió: Rectificar la Resolución Decanal N° 000023-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 13 de enero de 2023, de ratificación docente de doña LLEYNI REATEGUI SÁNCHEZ en lo que corresponde al periodo de ratificación; tal como se indica en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 0000023-2023-D-FCE/UNMSM y 000109-2023-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	REATEGUI SÁNCHEZ LLEYNI	Auxiliar Dedicación Exclusiva	45.33 puntos	R.R. N° 018592-2020-R 30.12.2020	Del 14.11.2022 Al 14.11.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.11.2022.

Resolución Decanal N° 000109-2023-D-FCE/UNMSM del 02.02.2023, resolvió

1. Rectificar la Resolución Decanal N° 000023-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 13 de enero de 2023, de ratificación docente de doña **LLEYNI REATEGUI SÁNCHEZ** en lo que corresponde al periodo de ratificación; tal como se indica:

DICE:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
LLEYNI REATEGUI SÁNCHEZ	Auxiliar Dedicación Exclusiva	45.33	R.R. N° 018592-2020-R 30.12.2020	Del 30.12.2022 al 30.12.2025

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
LLEYNI REATEGUI SÁNCHEZ	Auxiliar Dedicación Exclusiva	45.33	R.R. N° 018592-2020-R 30.12.2020	Del 14.11.2022 al 14.11.2025

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Expediente: UNMSM-20220098059

8. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 000142-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que mediante Informe N° 003-FFB-CPEPD-2023 del 17 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Omar Hugo Santa María Chávez.

Que, con Resolución Decanal N° 0000062-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 26.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 0000062-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANTA MARÍA CHÁVEZ, OMAR HUGO	Auxiliar T.P 8 horas	36.68 puntos	R.R. N° 018145-2020-R 09/12/2020	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 06.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220101685

9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 000159-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Informe N° 002-FFB-CPEPD-2023 del 17 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Robert Dante Almonacid Román.

Que, con Resolución Decanal N° 000083-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000083-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ALMONACID ROMÁN, ROBERT DANTE	Auxiliar T.C. 40 horas	53.94 puntos	R.R. N° 016168-2020- R/UNMSM del 06/10/2020	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220103839

10. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.

OFICIO N° 000160-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Informe N° 004-FFB-CPEPD-2023 del 17 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de doña Gabriela Norma Solano Canchaya.

Que, con Resolución Decanal N° 000084-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000084-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SOLANO CANCHAYA, GABRIELA NORMA	Auxiliar T.C. 40 horas	84.73 puntos	R.R. N° 01206-R-19 del 08/03/2019	Del 14.02.2022 al 14.02.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220104372

11. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000128-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000005-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ROSA BARDALES SUAREZ, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000095-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000095-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BARDALES SUAREZ ROSA	Auxiliar T.P. 20 horas	85.20 puntos	R.R. N° 008919-2021 (17-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220102448

12. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000171-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000032-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MARITA LOZANO CUEVA, docente del Departamento Académico de Nutrición; indicando que la docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000320-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000320-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LOZANO CUEVA MARITA	Auxiliar T.P. 20 horas	61.96 puntos	R.R. N° 018165-2020 (10-12-2020) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220106625

13. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000157-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000020-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JUAN JAVIER GODOY JUNCHAYA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente adjunta un documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000304-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000304-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GODOY JUNCHAYA JUAN JAVIER	Auxiliar T.P. 20 horas	42.30 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2020 Al 13-07-2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022

Expediente: UNMSM-20220106320



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

14. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000153-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000023-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de doña ALEJANDRA PARHUANA BANDO, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000300-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000300-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PARHUANA BANDO ALEJANDRA	Asociada T.P. 20 horas	86.65 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106322

15. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000154-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Informe N° 000024-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña KATIA NINOSKA ECHEGARAY CASTRO, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas; asimismo, indica que la docente no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera del periodo que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000301-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000301-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ECHEGARAY CASTRO KATIA NINOSKA	Auxiliar T.P. 20 horas	58.44 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 Al 10-10-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106451

16. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000152-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000018-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Asociado T.P. 20 horas, de don JESÚS MARIO CARRIÓN CHAMBILLA, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000299-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000299-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CARRIÓN CHAMBILLA JESÚS MARIO	Asociado T.P. 20 horas	69.89 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105514

17. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000170-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000029-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don MIGUEL ALBERTO QUIÑONES NUÑEZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada;

Que, con Resolución Decanal N° 000318-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000318-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	QUIÑONES NUÑEZ MIGUEL ALBERTO	Asociado T.P. 20 horas	51.17 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 13-07-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106454

18. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000155-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000022-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña GUISELLA GUTIERREZ GUERRA, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; asimismo, indica que la docente no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera del periodo que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000302-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000302-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GUTIERREZ GUERRA GUISELLA	Auxiliar T.P. 20 horas	41.51 puntos	R.R. N° 018127-2020 (08-12-2020) La resolución establece que la ratificación es a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105936

19. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000158-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000021-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ALFONSO ARCADIO RAMIREZ SABA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000308-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000308-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	RAMIREZ SABA ALFONSO ARCADIO	Auxiliar T.P. 20 horas	37.50 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017))	Del 13-07-2020 Al 13-07-2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106321

20. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000166-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000026-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña SONIA MERCEDES SALAZAR VENTURA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que la docente adjunta un documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000311-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000311-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SALAZAR VENTURA SONIA MERCEDES	Auxiliar T.P. 20 horas	41.25 puntos	R.R. N° 00948-R-18 (28-02-2018)	Del 28-02-2021 Al 28-02-2024

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105751

21. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000156-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000019-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOHN EMANUEL VÁSQUEZ GRANDE, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera del periodo que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000303-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000303-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VÁSQUEZ GRANDE JOHN EMANUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	40.38 puntos	R.R. N° 005214-2021 (02-06-2021) La resolución establece que la ratificación es a partir del 16-11-2019	Del 16-11-2022 Al 16-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106333

22. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000167-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000028-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña CECILIA MARINA YERÉN PAREDES, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000309-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000309-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	YERÉN PAREDES CECILIA MARINA	Auxiliar T.P. 20 horas	49.15 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106158

23. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000172-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000031-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don WALTER MANUEL GUITTON ARTEAGA, docente del Departamento Académico de Patología; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000319-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000319-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GUITTON ARTEAGA WALTER MANUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	56.88 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018)	Del 27-04-2021 Al 27-04-2024

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106570

24. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000168-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000027-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña IRMA ELIZABETH ORTIZ MORALES, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas; indicando que la docente no adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000312-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000312-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORTIZ MORALES IRMA ELIZABETH	Auxiliar T.P. 20 horas	58.17 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 Al 10-10-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022

Expediente: UNMSM-20220106566

25. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000165-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000025-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don ERNESTO ISAIAS ANTONIO TORRES RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000313-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000313-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	TORRES RUIZ ERNESTO ISAIAS ANTONIO	Asociado T.P. 20 horas	54.00 puntos	R.R. N° 05748-R-13 (20-12-2013)	Del 20-12-2018 Al 20-12-2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105925

26. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000174-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000033-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña GLORIA ALICIA LARA CAMPOS, docente del Departamento Académico de Patología; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000321-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000321-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LARA CAMPOS GLORIA ALICIA	Auxiliar T.P. 20 horas	46.71 puntos	R.R. N° 018122-2020 (08-12-2020) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106408

27. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000173-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000039-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña JOSEFINA VIRGINIA VITTERI QUIROS, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; indicando que la docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000323-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000323-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VITTERI QUIROS JOSEFINA VIRGINIA	Auxiliar T.P. 20 horas	42.00 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106407

28. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000176-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000036-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don GEORGE LOUIS VASQUEZ GRANDE, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000324-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000324-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VASQUEZ GRANDE GEORGE LOUIS	Auxiliar T.P. 20 horas	36.66 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2020 Al 13-07-2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106560

29. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000169-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000030-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ALACIEL MELISSA PALACIOS GUILLÉN, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000317-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000317-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PALACIOS GUILLÉN ALACIEL MELISSA	Auxiliar T.P. 20 horas	69.36 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2020 Al 13-07-2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022

Expediente: UNMSM-20220106024

30. FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 000179-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000037-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOSÉ RAMIRO CACHAY DÍAZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000325-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000325-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CACHAY DÍAZ JOSÉ RAMIRO	Auxiliar T.P. 20 horas	48.32 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106565

31. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000193-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000041-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000346-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000346-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SANDOVAL PAREDES JOSÉ DEL CARMEN	Asociado T.P. 20 horas	82.56 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 02.01.2023.

Expediente: UNMSM-20230000095

32. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000197-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000040-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CHRISTIAN BLAS LA ROSA FABIÁN, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas; indicando que el docente adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000334-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000334-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LA ROSA FABIÁN CHRISTIAN BLAS	Auxiliar T.P. 20 horas	79.00 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 Al 10-10-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106450

33. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000198-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000048-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don WALTER FEDERICO ROMERO LAOS, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; asimismo, indica que el docente no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera del periodo que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608- 2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000335-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000335-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ROMERO LAOS WALTER FEDERICO	Auxiliar T.P. 20 horas	44.06 puntos	R.R. N° 018127-2020 (08-12-2020) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente N° UNMSM-20220106569

34. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000199-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000042-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MAGALY ALVA LINARES, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07- 12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000336-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000336-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ALVA LINARES MAGALY	Auxiliar T.P. 20 horas	42.40 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106564

35. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000200-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000043-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CARLOS ANTERO CHÁVEZ AYALA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022- R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada. Que, con Resolución Decanal N° 000337-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000337-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CHÁVEZ AYALA CARLOS ANTERO	Auxiliar T.P. 20 horas	50.36 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106623

36. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000202-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000045-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ALICIA VIOLETA HERRERA BONILLA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada; Que, con Resolución Decanal N° 000339-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000339-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	HERRERA BONILLA ALICIA VIOLETA	Auxiliar T.P. 20 horas	64.76 puntos	R.R. N° 004526-2021 (21-05-2021) La resolución establece que surte efecto a partir del 16-11-2019	Del 16-11-2022 Al 16-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105515

37. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000203-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000046-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don BORIS MOISÉS VALDIVIA VIZARRAGA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; indicando que el docente no adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000341-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000341-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VALDIVIA VIZARRAGA BORIS MOISÉS	Auxiliar T.P. 20 horas	57.13 puntos	R.R. N° 000725-2023 (18-01-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220104614

38. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000217-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000034-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don JOSÉ ENRIQUE OLIVERA GARCÍA, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000322-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Oficio N° 000175-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que con Proveído N° 000094-2023-CU/UNMSM del 09.02.2023, el Consejo Universitario, devuelve el expediente a fin de que se precise la categoría del docente José Olivera García.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000175-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, por las razones expuestas.
2. Aprobar la Resolución Decanal N° 000322-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	OLIVERA GARCÍA JOSÉ ENRIQUE	Asociado T.P. 20 horas	58.26 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106575

39. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000218-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000035-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 14 horas, de doña CELIA BETZABET MOISÉS ALFARO, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que la docente adjunta documento de justificación por no presentarse al proceso de ratificación en la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000326-2023-D-FM/UNMSM de fecha 02.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Oficio N° 000178-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que con Proveído N° 000095-2023-CU/UNMSM del 09.02.2023, el Consejo Universitario, devuelve el expediente a fin de que se precise precisar las horas de clase de la docente Celia Moisés Alfaro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000178-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, por las razones expuestas.
2. Aprobar la Resolución Decanal N° 000326-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MOISÉS ALFARO CELIA BETZABET	Auxiliar T.P. 14 horas	40.18 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106561

40. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000221-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000047-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ROSA VIRGINIA LA TORRE BUSTINZA DE DE LOS SANTOS, docente del Departamento Académico de Pediatría; indicando que la docente adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000344-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000344-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LA TORRE BUSTINZA DE DE LOS SANTOS ROSA VIRGINIA	Auxiliar T.P. 20 horas	46.75 puntos	R.R. N° 018164-2020 (10-12-2020) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106563

41. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000238-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000063-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CHRISTIAN ARTURO ZAMBRANO GAMBOA, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia; indicando que no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera de la fecha que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608- 2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000476-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000476-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ZAMBRANO GAMBOA CHRISTIAN ARTURO	Auxiliar T.P. 20 horas	44.53 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106334

42. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000236-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000007-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CESAR EDUARDO RAMON TORRES RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N°. 05716-R-16 de fecha 16-11-2016, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2016, según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años" y no adjunta documento de justificación; asimismo, de acuerdo a su ultima ratificación el docente debió ratificarse en el año 2019 y en el año 2022; habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada se procede a ser evaluado; asimismo, refiere que la evaluación de ratificación realizada al expediente del docente, debería ser contemplado para los dos periodos, tal como se indica en el cuadro resumen, teniendo en cuenta que la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022), no especifica en los alcances el procedimiento para estos casos, salvo mejor parecer de la Comisión de Ratificación Docente del nivel central.

Que, con Resolución Decanal N° 000117-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Informe N° 000065-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, manifiesta que se está modificando el informe N° 000007-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM (09-01-2023) y la calificación del docente ya que solo se está considerando el periodo de 3 años después de su última ratificación que fue el 08-11-2016; asimismo, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 000117-2023-D/FMUNMSM, de fecha 13-01-2023.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000465-2023-D-FM/UNMSM del 16.02.2023, se resuelve: 1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000117-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de enero del 2023, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor CESAR EDUARDO RAMON TORRES RUIZ, respecto al puntaje y periodo de ratificación, según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000117-2023-D-FM/UNMSM y 000465-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	TORRES RUIZ CESAR EDUARDO RAMON	Auxiliar T.P. 20 horas	35.81 puntos	R.R. N° 05716-2016 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105516

43. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000240-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000015-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don HÉCTOR MOISÉS LEÓN CASTRO, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 05716-R-16 de fecha 16-11-2016, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2016, según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años” y no adjunta documento de justificación; asimismo, de acuerdo a su última ratificación el docente debió ratificarse en el año 2019 y en el año 2022; habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada se procede a ser evaluado; asimismo, refiere que la evaluación de ratificación realizada al expediente del docente, debería ser contemplado para los dos periodos, tal como se indica en el cuadro resumen, teniendo en cuenta que la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022), no especifica en los alcances el procedimiento para estos casos, salvo mejor parecer de la Comisión de Ratificación Docente del nivel central.

Que, con Resolución Decanal N° 000121-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Informe N° 000050-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, manifiesta que se está modificando el informe N° 000015-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM (10-01-2023) y la calificación del docente ya que solo se está considerando el periodo de 3 años después de su última ratificación que fue el 08-11-2016; asimismo, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 000121-2023-D/FMUNMSM, de fecha 13-01-2023.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000466-2023-D-FM/UNMSM del 16.02.2023, se resuelve: 1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000121-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de enero del 2023, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor HÉCTOR MOISÉS LEÓN CASTRO, respecto al puntaje y periodo de ratificación, según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000121-2023-D-FM/UNMSM y 000466-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LEÓN CASTRO HÉCTOR MOISÉS	Auxiliar T.P. 20 horas	57.20 puntos	R.R. N° 05716-2016 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105749

44. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000241-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000017-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don MANUEL MARTIN CATAORA VILLASANTE, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N°. 05716-R-16 de fecha 16-11-2016, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2016, según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años" y no adjunta documento de justificación; asimismo, de acuerdo a su ultima ratificación el docente debió ratificarse en el año 2019 y en el año 2022; habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada se procede a ser evaluado; asimismo, refiere que la evaluación de ratificación realizada al expediente del docente, debería ser contemplado para los dos periodos, tal como se indica en el cuadro resumen, teniendo en cuenta que la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022), no especifica en los alcances el procedimiento para estos casos, salvo mejor parecer de la Comisión de Ratificación Docente del nivel central.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000122-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Informe N° 000049-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, manifiesta que se está modificando el informe N° 000017-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM (10-01-2023) y la calificación del docente; solo se está considerando el periodo de 3 años después de su última ratificación que fue el 08-11-2016; asimismo, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 000122-2023-D/FMUNMSM, de fecha 13-01-2023.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000463-2023-D-FM/UNMSM del 16.02.2023, se resuelve: 1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000122-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de enero del 2023, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor MANUEL MARTIN CATAFORA VILLASANTE, respecto al puntaje y periodo de ratificación, según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000122-2023-D-FM/UNMSM y 000463-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CATAFORA VILLASANTE MANUEL MARTIN	Auxiliar T.P. 20 horas	44.85 puntos	R.R. N° 05716-2016 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106453

45. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000242-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Informe N° 000054-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CARLOS AUGUSTO ORDOÑEZ HUAMAN, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que no adjunta documento de justificación y de acuerdo a su última ratificación el docente debió ratificarse en el año 2019 y en el año 2022; habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada, se considera para que el expediente proceda a ser evaluado; asimismo, refiere que solo se está considerando el periodo de 3 años después de su última ratificación que fue el 08-11-2016.

Que, con Resolución Decanal N° 000467-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000467-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORDOÑEZ HUAMAN CARLOS AUGUSTO	Auxiliar T.P. 20 horas	36.87 puntos	R.R. N° 05716-2016 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106567



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

46. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000243-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000058-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don LUIS ALBERTO CHIRINOS MÁLAGA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; indicando que el docente no adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera del periodo que le correspondía y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022- R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000472-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000472-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CHIRINOS MÁLAGA LUIS ALBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	41.92 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106053



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

47. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000245-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000062-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña AUGUSTA CAROLINA NUÑEZ BARTENS, docente del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia; manifestando que la docente adjunta documento de justificación por presentar su expediente fuera de la fecha que le correspondía, acogiéndose a la amnistía convocada por la UNMSM y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que, Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada, se considera que el expediente proceda a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 000474-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000474-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	NUÑEZ BARTENS AUGUSTA CAROLINA	Auxiliar T.P. 20 horas	53.03 puntos	R.R. N° 001191-2021 (09-02-2021) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105302



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

48. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000248-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N° 000060-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña EVA EDITH BERRIOS PACHECO, docente del Departamento Académico de Enfermería; indicando que la docente adjunta documento de justificación y habiendo presentado su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000469-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000469-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	BERRIOS PACHECO EVA EDITH	Auxiliar T.P. 20 horas	70.92 puntos	R.R. N° 004362-2021 (13-05-2021) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106394



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

49. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000161-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Oficio N°000027-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 13 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000060-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000060-2023-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CANTORIN VILCHEZ MARITZA MERCEDES	Asociada T.C 40 horas	70.20 puntos	R.R N° 04080-R-17 13.07.2017	Del 14-07-2022 al 14-07-2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.12.2022

Expediente: UNMSM-20220103842

50. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA.

OFICIO N° 000162-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Oficio N°000002-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 13 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000062-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000062-2023-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ESCALANTE CONTRERAS JORGE	Auxiliar T.P 20 horas	71.50 puntos	RR N° 07378-R-19 17/12/2019	Del 17-12-2022 al 17-12-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106414

51. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000177-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Acta N° 004-CPEyPD-2022, de fecha 6 de enero del 2023, el Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente del Dr. Carita Montero Raúl Félix, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular por haber alcanzado un puntaje de 69.45 puntos que supera el puntaje mínimo de 50 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CARITA MONTERO RAÚL FÉLIX	Asociado Dedicación Exclusiva	69.45 puntos	R.R. N° 06595-R-16 30/12/16	Del 30/12/2021 Al 30/12/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106605

52. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000211-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que mediante Acta N° 03-CPEyPD-2023, de fecha 6 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Guillermo Navarro, Juan José en la categoría Auxiliar y clase Tiempo Parcial 20 horas por haber alcanzado un puntaje de 36.80 puntos que supera el puntaje mínimo de 35 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000107-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 07.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000107-2023-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	GUILLERMO NAVARRO, JUAN JOSÉ	Auxiliar T.P. 20 horas	36.80 puntos	RR. N° 05617-R-19 10/10/19	Del 10/10/2022 Al 10/10/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106585

53. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N° 000144-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, han procedido a evaluar los expedientes presentados por los profesores, elevando al decanato los Dictámenes N.° 001 y 002/FLCH-D-CPEPD/2023 de fechas 6 y 9 de enero de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 24.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.01.2023, que aprueban: Las ratificaciones docentes en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000104-2023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Código	Apellidos Y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Período de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A5211	Mg. Gonzales Cam, Celso Merelam	AUXILIAR	T.P. 20 h.	47.23	Nombramiento 06761-R-19 (26-11-19)	el 26/19/22	al 26/11/2025
0A5147	Mg. Fernández García, Carlos Enrique	AUXILIAR	T.C.	72.5	Nombramiento 06761-R-19 (26-11-19)	el 26/19/22	al 26/11/2025
0A5216	Dr. Suarez Trejo Javier Teófilo	AUXILIAR	T.C.	66.5	Nombramiento 06761-R-19 (26-11-19)	el 26/19/22	al 26/11/2025
0A5308	Mg. Palomino Gonzales, María Mercedes	AUXILIAR	T.C.	75.84	Nombramiento 06761-R-19 (26-11-19)	el 26/19/22	al 26/11/2025
0A5214	Dr. Ibáñez Blancas Franklin Ernesto	AUXILIAR	T.C.	76.54	Nombramiento 06761-R-19 (26-11-19)	el 26/19/22	al 26/11/2025

Código	Apellidos Y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.°	Período de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
0A1520	Quispe Hernández, Humberto Martín	Auxiliar	T.C.	52.7	018417-2020-R/UNMSM(17-12-20)	el 08/11/22	al 30/12/2023

Expediente: F0310-20230000002

54. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000148-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Oficio N.° 000151-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 22 de noviembre del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente Juana María Huamán Malla, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.° 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000027-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 30.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000027-2023-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	HUAMÁN MALLA JUANA MARÍA	ASOCIADO D.E.	78.15 puntos	RR N°04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.09.2022.

Expediente: UNMSM-20220079503

55. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000147-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Oficio N.º 000152-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 22 de noviembre del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Gerardo De Lama Carrillo, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000026-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 30.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000026-2023-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DE LAMA CARRILLO GERARDO	Auxiliar T.C.	58.35 puntos	RR N°05602-R-19 (10/10/2019)	Del 10/10/2022 al 10/10/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.09.2022.

Expediente: UNMSM-20220084308

56. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000149-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que mediante Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve Otorgar de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022 para que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada a través del Sistema de Gestión Documental (SGDFD).

Que mediante Oficio N.° 000153-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 06 de diciembre del 2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Aldo Javier Guzmán Duxtan, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.° 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000043-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000043-2023-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GUZMÁN DUXTAN ALDO JAVIER	ASOCIADO D.E.	71.1 puntos	RR N°06590-R-16 (30/12/2016)	DEL 30/12/2021 AL 13/07/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23.09.2022

Expediente: UNMSM-20220082119

57. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000243-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000001-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 08.02.2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.° 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente mencionado que participo en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000116-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 28.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000197-2022-D-FQIQ/UNMSM del 25.03.2022, resuelve: MODIFICAR, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000116-2022-D-FQIQ/UNMSM, del 28.02.2022, en el sentido que indica la respectiva resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quorum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000116-2022-D-FQIQ/UNMSM y 000197-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALIXTO COTOS MARÍA ROSARIO	Asociado TP-20 horas	76.10 puntos	R.R. N° 06590-R-16 (30/12/2016)	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20220000523

58. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000204-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, con Oficio N° 000008-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 20 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. GRABIELA YOLANDA MONTES QUINTANA, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 045608, categoría Asociado a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000089-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

“Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000089-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MONTES QUINTANA, GRABIELA YOLANDA	Asociado T.C. 40 horas	58.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 Al 15/05/2024

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106401

59. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000208-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, con Oficio N.º 000006-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 20 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. JHELLY REYNALUZ PÉREZ NUÑEZ, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A5231, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000091-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000091-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PÉREZ NUÑEZ, JHELLY REYNALUZ	Auxiliar T.C. 40 horas	44.00 puntos	RR. N° 06756-R-19 26/11/2019 Resolución Rectoral de Nombramiento	Del 26/11/2022 Al 26/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105182

60. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000209-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, con Oficio N.º 000007-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 20 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. NELLY DEMETRIA PILLHUAMAN CAÑA, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 08145E, categoría Asociado a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000090-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000090-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PILLHUAMAN CAÑA, NELLY DEMETRIA	Asociado T.C. 40 horas	74.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 Al 15/05/2024

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28. 12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106056

61. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000207-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, con Oficio N.º 000009-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 20 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. ALICIA CIRILA RIOJAS CAÑARI, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 058513, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000088-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000088-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	---------	---------------------	-------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1.	RIOJAS CAÑARI, ALICIA CIRILA	Auxiliar T.C. 40 horas	68.95 puntos	RR. N° 04061-R-2017 13/07/2017	Del 13/07/2020 Al 13/07/2023
----	------------------------------	---------------------------	--------------	-----------------------------------	---------------------------------

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106448

62. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000210-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, con Oficio N.º 000005-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 20 de enero del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. GLADYS GIOVANNA MELGAREJO ESTREMADOYRO, docente permanente del Departamento Académico de Investigación Operativa con código N° 095354, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000086-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 06.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000086-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MELGAREJO ESTREMADOYRO, GLADYS GIOVANNA	Auxiliar T.C. 40 horas	62.84 puntos	RR. N° 04061-R-2017 13/07/2017	Del 13/07/2020 Al 13/07/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220102622

63. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000232-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Vilma Obdulia Vilca Ascarza.

Que, con Resolución Decanal N° 000399-2023-D-FE/UNMSM de fecha 15.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000399-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VILMA OBDULIA VILCA ASCARZA	Auxiliar T.P. 20 horas	43.44 puntos	R.R. N° 016169-2020-R/UNMSM 06/10/2020 La ratificación surte efecto desde el 23/11/2019	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106405

64. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000233-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Hamber Luis Andonayre Munayco.

Que, con Resolución Decanal N° 000400-2023-D-FE/UNMSM de fecha 15.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000400-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ANDONAYRE MUNAYCO HAMBER LUIS	Auxiliar T.P. 20 horas	46.80 puntos	R.R. N° 016169-2020-R/UNMSM 06/10/2020 La ratificación surte efecto desde el 23/11/2019	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000295

65. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 000212-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, mediante Oficios N.° 000006 y 000007-2023-CPEPD-D-FCA/UNMSM del 23 y 26 de enero de 2023, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta N.° 00001-CPEPD-FCA-2023 de la sesión virtual del 18 de enero de 2023, donde se aprobaron los resultados finales de la evaluación para la ratificación docente de (9) profesores permanentes: Miguel Angel Chiscul Padilla, Mario Javier Elescano Galarza, Sergio Fernando Podestá Cuadros, Víctor Félix Portocarrero Chávez, Victoriano Amilcar Ramírez Córdor, Marissa Fabiola Ramírez Gonzales, José Giovanni Ríos Ramírez, Marcelino Héctor Ríos Zarzosa y Pablo Hugo Seminario Olortigue,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

los expedientes virtuales (en el link que se indica) presentados por las docentes y demás actuados; con la finalidad de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000122-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 07.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000122-2023-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativa, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE	ÚLTIMA RATIFICACIÓN	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1	Chiscul Padilla, Miguel Angel	Auxiliar T. P. 20 horas	55,0 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
2	Elescano Galarza, Mario Javier	Auxiliar T. P. 20 horas	48,78 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
3	Podestá Cuadros, Sergio Fernando	Auxiliar T.C. 40 horas	65,1 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
4	Portocarrero Chávez, Víctor Félix	Auxiliar T.C. 40 horas	61,55 puntos	5/2/2021 (R.R. 001122-2021-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
5	Ramírez Cóndor, Victoriano Amilcar	Auxiliar T. P. 20 horas	57,02 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
6	Ramírez Gonzales, Marissa Fabiola	Auxiliar T. P. 20 horas	38,15 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025
7	Ríos Ramírez, José Giovanni	Auxiliar T. P. 20 horas	41,0 puntos	9/12/2020 (R.R. 018134-2020-R)	Del 9/11/2022 al 8/11/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

8	Ríos Zarzosa, Marcelino Héctor	Auxiliar T. P. 20 horas	60,8 puntos	26/11/2019 (R.R. 06751-R-19)	Del 8/11/2022 al 7/11/2025
9	Seminario Olortigue, Pablo Hugo	Auxiliar T. P. 20 horas	60,33 puntos	26/11/2019 (R.R. 06751-R-19)	Del 8/11/2022 al 7/11/2025

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el noviembre del 2022.

Expediente: F0922-20230000007

66. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000134-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Paula Ermila Rivasplata Varillas.

Que, con Resolución Decanal N° 000191-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000191-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RIVASPLATA VARILLAS PAULA ERMILA	Auxiliar T.P. 20 horas	76.00 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23.11.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220099421

67. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000135-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Marco Antonio Tejada Mendoza.

Que, con Resolución Decanal N° 000192-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000192-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TEJADA MENDOZA MARCO ANTONIO	Auxiliar T.C. 40 horas	67.68 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100173

68. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000136-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Lucía Mireya Soria Villanueva.

Que, con Resolución Decanal N° 000193-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000193-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SORIA VILLANUEVA LUCÍA MIREYA	Auxiliar T.P. 20 horas	67.58 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100300

69. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000137-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don César Daniel Escuzza Mesías.

Que, con Resolución Decanal N° 000194-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000194-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESCUZA MESÍAS CÉSAR DANIEL	Auxiliar T.P. 20 horas	79.94 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100437

70. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000138-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Iván Ángel Encalada Díaz.

Que, con Resolución Decanal N° 000195-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000195-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ENCALADA DÍAZ IVÁN ÁNGEL	Auxiliar T.C. 40 horas	66.64 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100309

71. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000140-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Sonia Vilchez Guzmán.

Que, con Resolución Decanal N° 000196-2023-D-FE/UNMSM de fecha 25.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000196-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VÍLCHEZ GUZMÁN SONIA	Auxiliar T.C. 40 horas	63.22 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100296

72. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000213-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Miguel Aquilino Díaz Barboza.

Que, con Resolución Decanal N° 000300-2023-D-FE/UNMSM de fecha 07.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000300-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DÍAZ BARBOZA MIGUEL AQUILINO	Auxiliar T.P. 20 horas	63.28 puntos	R.R. N° 00372-R-20 03/02/2020	Del 03.02.2023 al 03.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100323

73. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000214-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Ronal Rodolfo Garnelo Escobar.

Que, con Resolución Decanal N° 000301-2023-D-FE/UNMSM de fecha 07.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000301-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GARNELO ESCOBAR RONAL RODOLFO	Auxiliar T.P. 20 horas	60.80 puntos	R.R. N° 00372-R-20 03/02/2020	Del 03.02.2023 al 03.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105646

74. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000237-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Oriana Rivera Lozada de Bonilla.

Que, con Resolución Decanal N° 000401-2023-D-FE/UNMSM de fecha 15.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de febrero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000401-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORIANA RIVERA LOZADA DE BONILLA	Auxiliar T.P. 20 horas	78.13 puntos	R.R. N° 0372-R-20 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100298



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

75. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000127-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000001-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don JOSÉ LUIS PAZ IBARRA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000094-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000094-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PAZ IBARRA JOSÉ LUIS	Asociado T.P. 20 horas	78.77 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220098657